

LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00074

1. EXPEDIENTE2023 MC-00074

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00074

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO FIESTAS Y TURISMO(REVISADO)

FECHA:: 12/09/2023 HASTA: ___/___/

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
12/09/2023	NOTA INTERIOR TRASPASO FIESTAS SEPT 23	mgomez	Pendiente
12/09/2023	01- MC_00074_2023_TRANSF_PROVIDENCIA_FIEST AS Y TURISMO	jvillanova	Ejecutado
12/09/2023	02- MC_00074_2023_TRANSF_PROPUESTA_FIESTAS Y TURISMO	jmmolina	Ejecutado
12/09/2023	03-MC_00074_2023_F-1676- 2023_INFORME_FIESTAS Y TURISMO	rbueno	Ejecutado
12/09/2023	04- MC_00074_2023_TRANSF_DECRETO_FIESTAS Y TURISMO 2023/04881	magomez	Ejecutado
12/09/2023	Operación 2023-22017721	mgomez	Ejecutado
13/09/2023	Operación 2023-22017771	mgomez	Ejecutado
13/09/2023	Operación 2023-22017772	mgomez	Ejecutado



CSV: 07E7001DDBE400K0O7C8K7D8W3



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-

NOTA INTERIOR

ORIGEN: CONCEJALÍA DE FIESTAS Y TURISMO

DESTINO: CONCEJALIA DE HACIENDA / INTERVENCIÓN

ASUNTO: SOLICITUD TRASPASOS DE CRÉDITO

DETALLE: Mediante la presente solicito traspaso de crédito para el abono de las actividades programadas ;

Área de Turismo:

-De la partida "2023 24 432 22601, Atenciones protocolarias y representativas ", 5,200 \in a la partida "2023 24 432 22609 Actividades Culturales , Festejos y Deportivas".

UN SALUDO

D. ANDRÉS GARCIA GARCIA CONCEJAL DELEGADO TURISMO Y FIESTAS



001EACA900B3E0W4H5R6A7

Hora: 12:58

CSV: 07E7001DDBE400K0O7C8K7D8W3





ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico del área de gastos 4 y del Capítulo II de Gastos, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00074 2023 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		5.200,00€

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22601	Atenciones protocolarias y representativas		5.200,00€

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	5.200,00€
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	5.200,00€

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2023 13:31:46

EXPEDIENTE:: 2023MC-00074 Fecha: 12/09/2023

Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00074 2023

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del Área de Gasto 4 y 2 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o sin consignación presupuestaria de la misma Area de Gasto y del capítulo II al VI de gastos.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		5.200,00€

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22601	Atenciones protocolarias y representativas		5.200,00€

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	5.200,00€
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	5.200,00 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal-Delegado

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

(MALAGA) N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1676/2023

El funcionario que suscribe, Interventor por sustitución de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **nº 00074 2023** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		5.200,00€

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22601	Atenciones protocolarias y representativas		5.200,00€

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVA	5.200,00€
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	5.200,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
- 2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
- 3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

CONCLUSIONES

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano

FIRMANTE - FECHA

CSV: 07E7001EACE400Y5N7C6C1L4J8

- competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
- 2. El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
- 3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
- 4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
- En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
- 6. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
- 7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
- 9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
- 10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
- 11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro de la Área de Gasto 4 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria dentro de la misma Áreas de Gasto 3, de los Capítulos II financiado con Recursos Propios.

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

- 12. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe nigún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1876/2022.
- 13. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 14. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente 00074 2023 de modificación de créditos del presupuesto 2023 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejal Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter FAVORABLE.

> En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital La Intervención





DECRETO NÚMERO: 2023 04881 13/09/2023 12:23

N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00074 2023 de modificación del Presupuesto de 2023 por transferencias de créditos

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado al **Area 4** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma **Area 4** de gastos y del capítulo II de gastos, financiado todo ello con Recursos Propios, considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía – Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-1655/2023**.

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00074 2023** por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		5.200,00€

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

C	ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	24	432 Ordenación y Promoción Turística	22601	Atenciones protocolarias y representativas		5.200,00€

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVA	5.200,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	5.200,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital
El Alcalde presidente Doy Fe, La Secretaría

EXPEDIENTE:: 2023MC-00074
Fecha: 12/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E7001EB09600G3X8A0H1B8Q1

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

		RC		Clave Operació	n	10	1.Positivo
		110		Fecha Operació	ón	1	2/09/2023
Contabilidad Presupuesto de Gastos	RETENCIÓN DE CRÉDITOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN		N° Operación N° Op. Anterior . N° Expediente	:		22017721 MC-00074	
	PENDIEN	IES DE UTILI	ZACION	Nº Aplicaciones	:		1
Presupuesto Corriente			:		2023		
PRESUPUESTO: 2023					lmp	orte	Cuenta
CI. Orgánica :24	TURISMO						
CI. Programa :432	CI. Programa:432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA						
CI. Económica :226	601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y						
Aplicación :ATI	ENCIONES	PROTOCOLA	RIAS Y			5.200,00	627
IMPORTE (en letra): CINCO MIL DOSCIENTOS E	UROS						5.200,00
Proyecto de Gasto:							
Relación Contable:							
Observaciones:							
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña. Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Resolución de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y							
Fecha: 12/09/2023				_	ENDA cha:		
La Intervención				El Conceja	l Delega	do	
						F	°ágina 1 de 1







EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC/

Clave Operación: 041. Negativo Fecha Operación: 13/09/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INICIALES	Nº Operación: Nº Op. Anterior:	2023 22017721
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente: Nº Aplicaciones: Oficina	2023 MC-00074 1
PRESUPUESTO CORRIENTE		Ejercicio: Rec. Financ:	2023 0

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		IMPORTE
CL.ORGÁNICA	:24 TURISMO	
CL.PROGRAMA	:432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	
CL.ECONÓMICA	:22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	
APLICACIÓN	:ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: TURISMO	5.200,00
IMPORTE (en letra): CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS		5.200,00
	72070	

CÓDIGO DE PROYECTO:

TEXTO LIBRE

MC-00074 FIESTAS Y TURISMO

Nº de Operación: 2023 22017771	Aprobación: 10 - CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA 13/09/2023
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.	
FECHA: 13/09/2023	
La Tutamanaián	El Alcoldo
La Intervención	El Alcalde





Fecha: 12/09/2023

Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

La Intervención

Clave Operación 040.Positivo MC Fecha Operación: 13/09/2023 Nº Operación: 2023 22017772 Contabilidad Nº Op. Anterior....: 2023 22017771 TRANSFERENCIAS DE Presupuesto de Gastos Nº Expediente....: 2023 MC-00074 **CREDITO POSITIVAS** Nº Aplicaciones....: 2023 Ejercicio.....: **Presupuesto Corriente** PRESUPUESTO: 2023 Cuenta **Importe** :24 TURISMO CI. Orgánica :432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA CI. Programa :22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. CI. Económica :ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y **Aplicación** 5.200,00 629 IMPORTE (en letra): CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS 5.200,00 Proyecto de Gasto: Recurso de Financiación: Transferencias **Texto Libre:** MC-00074 FIESTAS Y TURISMO Observaciones: Resolución 04881 de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Y HACIENDA Fecha: 13/09/2023 Fecha: 13/09/2023

Página 1 de 1







El Alcalde